



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.216

Salta, lunes 29 de junio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 374 del 23/6/2026 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 375 del 23/6/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RAÚL FERNANDO ISASMENDI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 376 del 23/6/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL ESTEBAN RODRIGO SAMANIEGO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 377 del 23/6/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA DE LA DRA. MÓNICA GRACIELA FABER, AL CARGO DE JUEZA DE CÁMARA DE LA SALA V DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	13
N° 378 del 23/6/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBPREFECTO WALTER FERNANDO BARBOZA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 249 del 23/6/2026 – M.E.yC. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. HÉCTOR JAVIER FLORES MORÓN A LA SECRETARÍA DE CULTURA.	15
N° 250 del 24/6/2026 – M.T.y D. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. MARÍA EMILSE ARIAS A LA JEFATURA DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.	16
N° 251 del 24/6/2026 – C.ADM.GOB. – RAFIFICA DISPOSICIÓN N° 126/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO)	17
N° 252 del 25/6/2026 – M.S. – DESIGNA PERSONAL DOCENTE. CARRERAS "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA". DIRECCIÓN ESCUELA DE CADETES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	18
N° 253 del 26/6/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. SANTIAGO RAÚL VARGAS, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE COMO BIOQUÍMICO EN EL HOSPITAL DE TARTAGAL.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 527 D del 23/6/2026 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO I DEL DECRETO N° 211/2026 Y DEJA SIN EFECTO RETIRO OBLIGATORIO. COMISARIO GENERAL LUIS DANIEL RIOS Y COMISARIO GENERAL JOSE FERNANDO FLORES.	20
N° 528 D del 23/6/2026 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GUILLERMO ENRIQUE VARADY. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 529 D del 24/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ERNESTINA MENDOZA CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 530 D del 24/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HILDA GRACIELA JUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 531 D del 24/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTELLA NANCY RODRÍGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 532 D del 24/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA BEATRIZ GÓMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 533 D del 24/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA LURDES REYNOSO. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 534 D del 24/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA CLEOFÉ SIVILA. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 535 D del 24/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA ROSA GARECA. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 536 D del 24/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CLARA MERCEDES GUANTAY. BENEFICIO JUBILATORIO.	27

N° 537 D del 24/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN ROSA RIVERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 538 D del 24/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SANDRA MENDOZA KLIMASAUASKAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 539 D del 24/6/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AMÉRICA DEL HUERTO OVEJERO ARCE. BENEFICIO JUBILATORIO.	30
N° 540 D del 24/6/2026 – M.G.J. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. LUCAS DAVID RAMORINO.	31
N° 541 D del 24/6/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA NOEMI ACHAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	31
RESOLUCIONES	
N° 360 DEL 22/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.030 – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	32
N° 361 DEL 22/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4.010 "M. EUFRASIA PELLETIER" – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	34
N° 362 DEL 22/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 DEL ADICIONAL N° 2 – OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 "DR. INDALECIO GÓMEZ" – SALTA – CAPITAL.	36
N° 363 DEL 22/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°2 – OBRA: REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA N° 4440 "MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD" – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	38
N° 364 DEL 22/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN DEL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.065 CNEL. J.A. FERNÁNDEZ CORNEJO – LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	40
DISPOSICIONES	
N° 48 DEL 24/06/2026 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS ÍNDICES DE PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO MES MAYO DEL 2026 (VER ANEXO)	42
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 114-0188-LPU26	43
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 07/2026	44
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 06/2026	44
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 22/2026 – ADJUDICACIÓN	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 87/2026 – ADJUDICACIÓN	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/26 119-0567-ASI26 – ADJUDICACIÓN	46
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA SA N° 03/2026	46
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA SA N° 02/2026	47
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0281-CAB26 – ADJUDICACIÓN	47
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – MARIA FLORENCIA GUERRERO – VERTIENTES EN POLÍGONO 4, PLANO 716- EXPTE N° 0090034-88717/2026-0 – DPTO. CHICOANA	48

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 22/06/26 (VER ANEXO)	49
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CENTENARITO 3 – EXPTE. N° 23199	51
---------------------------------	----

SUCESORIOS

MAMANI, MARTINA – EXPTE. N° 961972/26	51
ROMERO, JULIO HECTOR – EXPTE. N° 936521/25	52
FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 938378/25	52
RODRIGUEZ, NESTOR ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 971358/26	53
CHELME ESPINOZA, RONALD; ROMO PERALTA, MAGALI UBETH – EXPTE. N° 198010/07	53
REAL, BLANCA NILA – EXPTE. N° 924534/25	53
DELGADO, EDMUNDO DANTE – EXPTE. N° 965442/26	54
MONTENEGRO, JOSE DESIDERIO – EXPTE. N° 962048/26	54
MONTOYA, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 973094/26	55
GARCIAS, MATILDE ROSA – EXPTE. N° EXP 964522/26	55
JIMENEZ, RICARDO ALBERTO; MARTINEZ, ISABEL CRISTINA – EXPTE. N° 962474/26	56
AYLLON HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 976182/26	56
PATÍÑO VASQUEZ, ANDRÉS; VOCAL, LEONIDAS – EXPTE. N° 975188/26	57
FLORES, LEONARDO ENRIQUE – EXPTE. N° 965607/26	57
GOMEZ CRUZ, CECILIA – EXPTE. N° 974281/26	58
SERRANO ESPELTA, SERGIO – EXPTE. N° EXP 971122/26	58
RUIZ, RODOLFO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 938486/25	58
CUEVAS, DOMINGO PABLO; BENITEZ, JUANA ROSA – EXPTE. N° 1625/13	59

POSESIONES VEINTEAÑALES

CURBELO, ROBERTO LUIS C/ ROBLES, CRISTINA MARÍA – EXPTE. N° 75425	60
SANCHEZ, ANTONIA MIRTA Y OTRO C/ CORTEZ CHAIN, ANA MARIA – EXPTE. N° 918252/25	60
MOLINA DOMENE, RICARDO C/ RAMOS ELBA – EXPTE. N° 968676/26	61

EDICTOS DE QUIEBRAS

PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 976891/26	61
PEREZ, MARIO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 973566/26	62
CLAUDIO, JOEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 971630/26 – COMPLEMENTARIO	63
OLARTE, RICARDO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 974039/26	64
BARRETO, PAOLA SILVANA – EXPTE. N° EXP 972816/26 – COMPLEMENTARIO	64
MORALES, FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 976299/26	

	65
LOPEZ, RUBEN EDUARDO – EXPTE. N° EXP 972.200/26 – COMPLEMENTARIO	65
JUAREZ, ANA VERONICA – EXPTE. N° EXP 973822/26	66
GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 972076/26 – COMPLEMENTARIO	67
ATIENZO, MAXIMILIANO RAUL – EXPTE. N° EXP 972063/26 – COMPLEMENTARIO	68
CEPEDA, MATIAS SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 973586/26	68
CASTILLO, FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 974101/26	69
MIRANDA, GONZALO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 972375/26 – COMPLEMENTARIO	69
JEREZ, ANDREA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 970325/26	70
FLEITAS, CELSO ROLANDO – EXPTE. N° EXP 973255/26	71
PIZARRO, CINTIA PATRICIA – EXPTE. N° EXP 976302/26	71
MAMANI, JORGE SANTOS – EXPTE. N° EXP 970990/26 – COMPLEMENTARIO	72
TEJERINA, AMALIA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP 975074/26	73
TAPIA, ROLANDO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 974043/26	73
MONTES, ELIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 975227/26	74
VALERO, MAURICIO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 972315/26 – COMPLEMENTARIO	75
CESAR, ESTEBAN JULIO – EXPTE. N° EXP 973755/26 – COMPLEMENTARIO	75
EDICTOS JUDICIALES	
SEGOVIA, ANTONIA BEATRIZ C/ U3 S.R.L. Y OTROS S/ ORDINARIO – EXPTE. N° 929907/25	76
TOLABA VILLALOBO, JULIA DEL HUERTO S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 973688/26	77
SERAPIO, SONIA LILIANA C/ BEJARANO, MARTA SUSANA; ELIAS, NELIDA S/ SUMARIO – EXPTE. N° EXP 530086/15	77
TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 964496/26	78
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA C/ ZERPA, MANUEL TOMAS Y/O SANCHEZ, ELLBA EULALIA S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 858273/24	78
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FINCA LOS ALAMOS SAS	81
ND NORTE SERVICIOS Y OBRAS SAS	82
SMK TRADICIONES DE PAN & MATE SAS	83
INVERSIONES JALU SAS	85
SERVICIOS ÓPTICOS LABORATORIO SAS	86
MONETIA FACTORING SAS	87
AL CONNECTLOG SRL	89
LM CONFITERIA SAS	91

SOLVEX TECH SAS	93
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	94
PUNA MINING SA	95
AVISOS COMERCIALES	
AHORA BOSQUES DE LOS ALTOS SAU – ANTES BOSQUES DE LOS ALTOS S.A	96
DELOMI SERVICIOS MINEROS SRL – RENUNCIA DE GERENTE – DESIGNACIÓN DE GERENTE – SEDE SOCIAL – AVISO RECTIFICATIVO	97
MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AVISO RECTIFICATIVO	97
PIENSA EN MI SAS – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE	98
CEIBALITO SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO	98
MONTE LIBANO SA – PRÓRROGA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	99
NORTH PRECISION SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	99
HANTARA SA – AUMENTO DE CAPITAL	100
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE SALTA (CPYMES)	102
CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO	102
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
PARTIDO FRENTE GRANDE – DISTRITO SALTA	103
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/06/2026	104



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 374**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 130-21429/2025, N° 130-21429/2025-Cde. 1, N° 59-235071/2025, N° 11- 241798/2025, N° 91-379/2025, N° 91-380/2025, N° 91-361/2025, N° 91-360/2025, N° 50- 130998/2025-Cde. 1, N° 50-130998/2025, N° 411-188653/2025-Cde. 1, N° 301-209.346/2025, N° 236-241839/2025, N° 11-243549/2025, N° 130-21437/2025, N° 11-218440/2025, N° 159-63668/2025-Cde. 3, N° 234-227788/2025, N° 11-246811/2025, N° 411-36410/2025-Cde. 45, N° 234-243345/2025, N° 411-36410/2025-Cde. 46, N° 399-234451/2025, N° 33-235091/2025, N° 272-235501/2025, N° 130-21442/2025, N° 130-21442/2025-Cde. 1, N° 11-248866/2025, N° 236-240615/2025, N° 68-158444/2025, N° 68-158444/2025-Cde. 3, N° 68-158444/2025-Cde. 4 y N° 68-174479/2025

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2025;

Que la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que a su vez, el artículo 25 de la citada ley de Presupuesto Ejercicio 2025, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que se debe proceder al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Dirección de Vialidad de Salta, Instituto Provincial de Vivienda y Observatorio de Violencia contra las Mujeres;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, por un importe total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos (\$4.855.296.235,45), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XIX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, por un importe total de Pesos Trescientos Un Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con Catorce Centavos (\$301.198.561,14), según detalle obrante en los Anexos XX a XXIII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, las modificaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 44 – Observatorio de Violencia contra las Mujeres, por un importe total de Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$3.959.168,00), según detalle obrante en los Anexos XXIV y XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Incorpóranse, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de Pesos Setenta y Ocho Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Doce con Ochenta y Un centavo (\$78.127.712,81), según detalle obrante en el Anexo XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Incorpóranse, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un importe total de Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Cuatro Centavos (\$4.393.858.251,04), según detalle obrante en el Anexo XXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébanse, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un importe total de Pesos Ochenta Millones (\$80.000.000,00), según detalle obrante en los Anexos XXVIII y XXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, las modificaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 33425053, N° 33456968, N° 33457119, N° 33496222, N° 33496986, N° 33513061, N° 33515913, N° 33532465, N° 33532908, N° 33535746, N° 33536829, N° 33537418, N° 33548002, N° 33570672, N° 33589171, N° 33589576, N° 33589613, N° 33590278, N° 33600413, N° 33600624, N° 33602582, N° 33637283, N° 33646622, N° 33648071, N° 33678974, N° 35886267, N° 33700060 y N° 33699716, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este decreto.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

las incorporaciones y modificaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053475

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 375

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-172651/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Fernando Isasmendi; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 308/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Raúl Fernando Isasmendi, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 854/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Fernando Isasmendi, D.N.I. N° 25.783.519, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.624, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Fernando Isasmendi, D.N.I. N° 25.783.519, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.624, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053476

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 376

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-30291/2025-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Esteban Rodrigo Samaniego; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 249/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece

que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Principal, Esteban Rodrigo Samaniego, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 877/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Esteban Rodrigo Samaniego, D.N.I. N° 28.687.886, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.443, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, atento los fundamentos expresados precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Esteban Rodrigo Samaniego, D.N.I. N° 28.687.886, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.443, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053477

DECRETO N° 377
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SALTA, 23 de Junio de 2026

Expediente N° 01-126831/2026.-

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mónica Graciela Faber, como Jueza de Cámara de la Sala V del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Centro, a partir del 1 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Faber fue designada en el cargo de Jueza Correccional y de Garantías de Octava Nominación del Distrito Judicial Centro, mediante Decreto N° 2505/2006, el que posteriormente, conforme Leyes Nros. 7690 y 7716, el citado cargo fue transformado en Jueza del Tribunal de Juicio – Sala V del Distrito Judicial Centro;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mónica Graciela Faber, DNI N° 12.305.198, al cargo de Jueza de Cámara de la Sala V del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Centro, a partir del 1 de julio de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053478

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 378

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-164488/2025

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Subprefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Fernando Barboza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 122/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al

beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal del Servicio Penitenciario Provincial debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 399/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Subprefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Fernando Barboza, DNI N° 20.707.457, Clase 1969, Legajo Personal N° 1275, Escalafón Profesional y Técnico, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053479

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 249
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1120334-34508/2026-0.

VISTO el pedido de afectación del Sr. Héctor Javier Flores Morón, personal del Ministerio de Salud Pública a la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019 y N° 12/2023 y el artículo 1 inciso d) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **HÉCTOR JAVIER FLORES MORÓN, D.N.I. N° 31.035.853**, personal del Ministerio de Salud Pública a la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública y la Sra. Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053480

SALTA, 24 de Junio de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 250

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 290-125911/2026-0

VISTO el pedido de afectación de la Sra. María Emilse Arias D.N.I. N° 31.194.243, personal dependiente del Complejo Teleférico Salta S.E. a la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia concionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D, de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la afectación de la Sra. **MARÍA EMILSE ARIAS D.N.I. N° 31.194.243**, personal dependiente del Complejo Teleférico Salta S.E. a la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053481

SALTA, 24 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 251

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020031-60888/2026-1

VISTO la Disposición N° 126/2026 de la Dirección General de Aviación Civil; y,
CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que, en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los Servicios de Vuelos a Terceros, Servicios Técnicos a Terceros y Servicios Generales a Terceros, por parte del mencionado organismo, con el objeto de ser utilizados en la liquidación del Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB);

Que en ese sentido, el Decreto N° 1123/10 previo el otorgamiento de un Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB), para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 16/19, N° 13/19 y 176/20 y sus modificatorios similares Decretos N° 843/21 y 1047/21,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Ratificar la Disposición N° 126/2026 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053497

SALTA, 25 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 252
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expedientes N° 0140044–29549/2.026–1

VISTO las actuaciones registradas bajo el expediente citado en referencia, originadas por la Dirección General de Educación Policial de la Policía de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Policial informa que con motivo del inicio del ciclo lectivo 2.026 de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana" de la Dirección Escuela de Cadetes "Gral. Martín Miguel de Güemes"; "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle" de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cbo. Héctor Santos León" y Dirección Escuela de Suboficiales Embarcación, y el "Curso de Actualización y Desarrollo Profesional Policial Año 2.026" de la Dirección Escuela Superior de Policía "Of. Ppal. Luis Pantaleón López" y Dirección Escuela de Entrenamiento "Cabo Hermelinda María Bonifacio", a fin de cubrir los espacios curriculares de cada uno de ellos, se llevó adelante Consejo Asesor conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Reglamento del Personal Docente de la Policía de Salta aprobado por Resolución SGS N° 259/05;

Que las designaciones para cubrir los respectivos espacios curriculares se realizan en forma anual manteniéndose en su mayoría el mismo plantel docente, dado que las designaciones son a término, según se trate de una asignatura cuatrimestral o anual, por lo que no importan una incorporación permanente o contratación de servicios personales de larga duración;

Que la designación de docentes resulta indispensable para el normal funcionamiento de los Institutos de Formación Policial, siendo el eje central en la trayectoria educativa y formativa de los futuros integrantes de la Policía de Salta, así como para la capacitación permanente de los efectivos en servicio activo;

Que bajo tal razonamiento, se interpreta que las designaciones docentes de los

Institutos de Formación Policial, en el modo y por los términos que se proponen, quedan excluidas de los alcances del Decreto N° 206/26, de conformidad a la excepción prevista en el artículo 2° in fine de dicho instrumento legal;

Que a su vez, cabe mencionar que mediante expediente 44-32057/26-0 se tramitó la autorización del gasto para afrontar los pagos docentes de los Institutos de Formación Policial en el período 2.026, con intervención de la Secretaría de Finanzas;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los docentes propuestos, en las condiciones legalmente establecidas, resulta procedente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los Docentes que fueron seleccionados mediante Consejo Asesor 2.026 en las horas cátedras en las materias de las carreras "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana" de la Dirección Escuela de Cadetes "Gral. Martín Miguel de Güemes"; "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle" de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cbo. Héctor Santos León" y Dirección Escuela de Suboficiales de Embarcación y "Plan de Estudio del Curso de Actualización y Desarrollo Profesional Policial año 2.026" de la Dirección Escuela Superior de Policía "Of. Ppal. Luis Pantaleón López" y de la Dirección Escuela de Entrenamiento "Cabo Hermelinda María Bonifacio" de la Policía de Salta, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, en mérito a las razones expresadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción de la Policía de la Provincia de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053498

SALTA, 26 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 253
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100171-18462/2026-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Santiago Raúl Vargas, para desempeñarse en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de

Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Nilda Isabel Estrada, aceptada por Resolución Delegada N° 611/25 de la cartera mencionada;

Que a su vez informa que el citado nosocomio no cuenta con el cargo vacante en el agrupamiento Profesional de Salud, denominado: Bioquímico, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y los Decretos N°s. 13/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, el cargo de Orden N° 166.6 del Decreto N° 2.062/05, agrupamiento: Enfermería, denominación: enfermero, y en su reemplazo incorporar, un (1) cargo N° 61.3 del Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Bioquímico.

ARTÍCULO 2°.- Designar al señor **SANTIAGO RAÚL VARGAS, D.N.I. N° 26.293.725, Matrícula Profesional N° 754**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo N° de Orden 61.3, Decreto N° 1.034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como bioquímico en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053499

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Junio de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 527 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

VISTO el Decreto N° 211/26 referido a los Retiros Obligatorios del personal de la Policía de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que la causal tenida en cuenta para la disposición de los retiros obligatorios es la prevista en el artículo 10 inciso j) de la Ley N° 5519 –haber alcanzado 25 y 30 años de servicios policiales–, conforme a la información suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por tratarse de una causal objetiva de retiro, se omitió considerar las funcionalidades de los cargos y roles específicos que ciertos efectivos desempeñan dentro de la Institución Policial, incluyéndose erróneamente a numerarios que actualmente desempeñan funciones operativas relevantes;

Que a fin de dar respuesta a las necesidades y exigencias propias del servicio de seguridad que se brinda a la comunidad, resulta inoportuno prescindir actualmente de los efectivos policiales que más abajo se detallan;

Que el acto administrativo en cuestión no produjo efecto jurídico alguno respecto a tales efectivos, toda vez que no se efectivizó su notificación personal, de conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

Que en virtud a lo expresado, corresponde modificar parcialmente los Anexos Anexo I y II del Decreto N° 211/2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Modificar parcialmente el Anexo I del Decreto N° 211/2026 y dejar sin efecto el Retiro Obligatorio del COMISARIO GENERAL LUIS DANIEL RIOS, DNI N° 23.319.723, Clase 1973, Legajo Personal N° 10.842 y del COMISARIO GENERAL JOSE FERNANDO FLORES, DNI N° 22.785.534, Clase 1972, Legajo Personal N° 10.819, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Modificar parcialmente el Anexo II del Decreto N° 211/2026 y dejar sin efecto el Retiro Obligatorio del SUB-OF. MY. ROBERTO MARCELO VAZQUEZ, DNI N° 23.953.051, Clase 1974, Legajo Personal N° 13.452 y del SUB-OF. MY. CRISTIAN HUMBERTO VAZQUEZ, DNI N° 24.888.449, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.195, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053482

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 528 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020031-82720/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. GUILLERMO ENRIQUE VARADY, D.N.I N° 14.277.494, Personal Temporario de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 22 de abril de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14031548590, de la Administración Nacional de Seguridad social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a lo establecido por la Ley N° 8511, por los Decretos N° 13/19, N° 12/23 y N° 773/24;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 22 de abril de 2026, la renuncia presentada por el Sr. GUILLERMO ENRIQUE VARADY, D.N.I N° 14.277.494, personal de planta temporaria de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, designado mediante Decreto N° 2321/14, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III, con sucesivas prórrogas siendo la última por Decisión Administrativa N° 26/26, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. Varady no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053483

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 529 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-19327/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ERNESTINA MENDOZA CHOQUE al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4688, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios;

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/01/2025 la renuncia presentada por la **Sra. ERNESTINA MENDOZA CHOQUE D.N.I. N° 92.438.586**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4688, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053484

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 530 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-159721/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. HILDA GRACIELA JUAREZ, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 6018 dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/07/2025, la renuncia de la **Sra. HILDA GRACIELA JUAREZ, D.N.I. N° 13.105.575**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno noche, en la unidad educativa N° 6018, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053485

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 531 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-193958/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ESTELLA NANCY RODRÍGUEZ, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 3157 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2025, la renuncia de la Sra. ESTELLA NANCY RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.011.367, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 3157, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1.997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053486

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 532 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-34409/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NORMA BEATRIZ GÓMEZ, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5006, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2025, la renuncia de la Sra. **NORMA BEATRIZ GÓMEZ, D.N.I. N° 17.835.738**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 5006, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053487

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 533 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-216957/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRTA LURDES REYNOSO, al cargo de Personal de Servicio, en la unidad educativa N° 5038, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y

manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2025, la renuncia de la **Sra. MIRTA LURDES REYNOSO, D.N.I. N° 13.055.077**, al cargo de Personal de Servicio, planta permanente, turno vespertino, en la unidad educativa N° 5038, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053488

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 534 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-184669/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GRACIELA CLEOFÉ SIVILA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4054, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2024 la renuncia presentada por la **Sra. GRACIELA CLEOFÉ SIVILA D.N.I. N° 12.220.606**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4054, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053489

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 535 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-43947/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ANA ROSA GARECA, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 7084, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2024, la renuncia de la **Sra. ANA ROSA GARECA, D.N.I. N° 18.229.818**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno noche, en la unidad educativa N° 7084, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053490

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 536 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-241908/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CLARA MERCEDES GUANTAY, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5054 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2025, la renuncia de la Sra. CLARA MERCEDES GUANTAY, D.N.I. N° 16.565.415, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 5054, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053491

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 537 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-68338/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CARMEN ROSA RIVERA, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5073 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2024, la renuncia de la **Sra. CARMEN ROSA RIVERA, D.N.I. N° 12.339.896**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 5073 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053492

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 538 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-282378/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SANDRA MENDOZA KLIMASAUSKAS, al cargo de Ordenanza, al Programa de Orientación Escolar dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/11/2019, la renuncia de la **Sra. SANDRA MENDOZA KLIMASAUSKAS, D.N.I. N° 12.776.270**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en el Programa de Orientación Escolar dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro.24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053493

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 539 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 222.267/2025 – código 234

VISTO la renuncia presentada por la Sra. AMÉRICA DEL HUERTO OVEJERO ARCE, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) – modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064 –, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. OVEJERO ARCE, no realice el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por la Sra. AMÉRICA DEL HUERTO OVEJERO ARCE, D.N.I N° 16.887.880, Personal de Planta Permanente, N° de Orden 143, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1 – dependiente del Centro de Inclusión Transitoria “Casita Feliz” – Decreto N° 3899/12 – Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. AMÉRICA DEL HUERTO OVEJERO ARCE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053494

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 540 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030064-88597/2026.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. LUCAS DAVID RAMORINO, D.N.I. N° 27.708.098, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por razones particulares.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 3461/15, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1, en el Ministerio de Trabajo, actual Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes al Sr. LUCAS DAVID RAMORINO, D.N.I. N° 27.708.098, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97 (modificado por Decreto N° 1668/08);

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por razones particulares, con vigencia al 2 de junio de 2026 al 1 de diciembre de 2026, al Sr. LUCAS DAVID RAMORINO, D.N.I. N° 27.708.098, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97 (modificado por Decreto N° 1668/08), por Decreto N° 361/15, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1, en el Ministerio de Trabajo, actual Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053495

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 541 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030052-110571/2026.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ANA NOEMI ACHAR, D.N.I. N° 13.981.326, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 26 de mayo de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y, agente de planta

permanente, dependiente de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 02 de diciembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 140316610906, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno (fs. 04 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8511 y Decreto N° 13/19, y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de mayo de 2026, la renuncia de Sra. ANA NOEMI ACHAR, D.N.I N° 13.981.326, personal de planta permanente cargo Jefe de División La Candelaria – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Cargo N° 430 – Función Jerárquica VI, de la Decisión Administrativa N° 564/25, dependiente de las Oficinas Seccionales del Interior – Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno y Justicia;

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ACHAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 29/06/2026
OP N°: SA100053496

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de Junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 360

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 77.371/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.030 – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04, la Dirección del Colegio Secundario N° 5.030 “José Apolinario

Saravia" solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar las condiciones edilicias que garanticen una mejor prestación de los servicios educativos que se brindan en el citado establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la cubierta de chapa con estructura metálica con las instalaciones eléctricas y pluviales correspondientes, como así también, la reparación y ampliación de cancha de básquet existente, conforme detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 07/08 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 30/39;

Que en virtud de ello, a fs. 71/79, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 287.684.908,21 (pesos doscientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos ocho con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 64;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 10, rola el informe Técnico Ambiental N° 124/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 83, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 88/91, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 92/93, rola el Dictamen N° 353/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 36/26;

Que a fs. 95, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.030 – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 287.684.908,21 (pesos doscientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos ocho con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del

artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011004305 – Proyecto: 137 – Unidad Geográfica. 7 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020255
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137396

SALTA, 22 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 361
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 164.515/24 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4.010 “M. EUFRASIA PELLETIER” – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.156/24 a la firma “JUAN PABLO GALLAGHER”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 32.880.118,60 (pesos treinta y dos millones ochocientos ochenta mil ciento dieciocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 80, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 33, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 83/84, mediante Actuación N° 308/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 85 el Dictamen N° 39/26 y a fs. 86 la conformidad

de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,35 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025;

Que a fs. 87, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 33.510.226,37 (pesos treinta y tres millones quinientos diez mil doscientos veintiséis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 32.880.118,60 (pesos treinta y dos millones ochocientos ochenta mil ciento dieciocho con 60/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 630.107,77 (pesos seiscientos treinta mil ciento siete con 77/100);

Que a fs. 89, rola a intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 92, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 96/97, mediante Dictamen N° 312/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 98, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 48/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4.010 “M. EUFRASIA PELLETIER” – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.156/24 a la contratista “JUAN PABLO GALLAGHER”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.156/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 33.510.226,37 (pesos treinta y tres millones quinientos diez mil doscientos veintiséis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 32.880.118,60 (pesos treinta y dos millones ochocientos ochenta mil ciento dieciocho con 60/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 630.107,77 (pesos seiscientos treinta mil ciento siete con 77/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “JUAN PABLO GALLAGHER”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011095003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 483 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020254
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137395

SALTA, 22 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 362
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 148.902/22 – Cpde. 68 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 ‘DR. INDALECIO GÓMEZ’ – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1.015/22, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 47.155.893,94 (pesos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y tres con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 45/25 se aprueba el Adicional N° 2 por la suma de \$ 4.922.456,92 (pesos cuatro millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 44, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 23, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 47, mediante Actuación N° 212/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 48 el Dictamen N° 508/25 y a fs. 48 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 569,97 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025;

Que a fs. 50, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 29.186.380,47 (pesos veintinueve millones ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 2 a valores

correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 4.922.456,92 (pesos cuatro millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis con 92/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 24.263.923,55 (pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y tres mil novecientos veintitrés con 55/100);

Que a fs. 52, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 58/59, mediante Dictamen N° 277/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 35/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 'DR. INDALECIO GÓMEZ' - SALTA - CAPITAL", aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 45/25 y que ejecuta la contratista "INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 2, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 45/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 29.186.380,47 (pesos veintinueve millones ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 4.922.456,92 (pesos cuatro millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis con 92/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 24.263.923,55 (pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y tres mil novecientos veintitrés con 55/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011126801 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 452 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020253
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137394

SALTA, 22 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 363

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 113.404/24 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA N° 4440 “MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD” – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 28/25 a la firma “JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 389.365.500,50 (pesos trescientos ochenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 512/25 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 421.007.248,44 (pesos cuatrocientos veintiún millones siete mil doscientos cuarenta y ocho con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que a fs. 51, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 20, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 53/54, mediante Actuación N° 349/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 55/56 el Dictamen N° 38/26 y a fs. 57 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,05 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fs. 58, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 434.283.725,46 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticinco con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 421.007.248,44 (pesos cuatrocientos veintiún millones

siete mil doscientos cuarenta y ocho con 44/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 13.276.477,02 (pesos trece millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 02/100);

Que a fs. 60, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 63, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 67/68, mediante Dictamen N° 91/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 43/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA N° 4440 "MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD" – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 28/25 a la contratista "JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.R.L.".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 512/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 434.283.725,46 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticinco con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 421.007.248,44 (pesos cuatrocientos veintiún millones siete mil doscientos cuarenta y ocho con 44/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 13.276.477,02 (pesos trece millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 02/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011111102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 484 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020252
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137393

SALTA, 22 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 364

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 – 153.537/23 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.065 CNEL. J.A. FERNÁNDEZ CORNEJO – LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 1136/24 (fs. 125), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “RIO ANDINO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 86.332.200,05 (pesos ochenta y seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 (fs. 81/83);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obras de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías (fs. 46/66);

Que el presente cuadro modificadorio surge como respuesta a las necesidades e imprevistos emergentes en la ejecución de la obra y arroja lo siguiente: Economías: Ítems 2 – Demoliciones: retiro de membranas y demolición de carpeta de nivelación en losa. Ítems 4 – Aislaciones: Membrana asfáltica aluminizada 4 mm en cubiertas. Ítems 5 – Cerramiento exterior e interior: tabiques divisorios interiores con aislación acústica placa de yeso 9,5 mm tipo Durlok e=10 cm. Ítems 6 – Cielorrasos: 1) suspendido placas de yeso tipo Durlok e=9,5 mm s/estructura metálica, 2) Suspendido panel termoacústico lana vidrio c/velo vidrio a la vista 20 mm s/perfilería chapa cromada, 4) Estructura de sostén en Esc. N° 4065. Ítems 7 – Solados: 2) Contrapiso H° Simple c/granulado poliestireno expandido e=6 cm. Ítems 12 – Desagües Pluviales: 1) Cañería desagüe pluvial PVC Ø 100, 2) Rejilla metálica 30 cm p/canal de desagüe pluvial. Ítems 14 – Varios 4) Remoción árbol de porte mediano c/retiro de ramas y troncos del predio. Demasías sobre Ítems Contractuales: Ítems 10 – Pintura: 2) Pintura al látex interior, 3) Barniz sintético en carpintería de madera. Demasías sobre ítems NO contractuales: Ítems 15 – Varios: 1) Demolición de piso sobre borde de rejillas, 2) Piso alisado terminado a la llana, 3) Reacondicionamiento de puertas existente en S.U.M., 4) Puerta tablero 1,35x2,15 de dos hojas de abrir c/marco madera (en cocina), 5) Reemplazo y/o colocación de vidrios 4 mm dañados ó faltantes en los S.U.M., 6) Pintura al látex cielorrasos, 7) Reubicación de lámparas colgantes de los S.U.M., 8) Acondicionamiento de rejilla metálica desagüe pluvial, 9) Limpieza de cubierta de chapa S.U.M., 10) Reparación de chapas de cubierta dañadas y mal colocadas, 11) Poda de árbol de porte mediano, 12) Tabique divisorio con refuerzo estructural y aislación acústica placa de yeso 12,5 mm tipo Durlook e= 10 cm, 13) Verificación estructura por modificación de tabiques;

Que asimismo, la contratista solicita una suspensión de plazo a partir del día 01/03/25 al 22/06/25 y una ampliación de plazo por el término de 25 (veinticinco) días corridos debido a las demoras por la ejecución de cuatro nuevas aulas y los trabajos de pintura en cielorrasos, con la cual quedaría establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 06 de Septiembre de 2.025;

Que en consecuencia, la contratista presenta un nuevo plan de trabajo, curva de inversión y renuncia expresamente a mayores costos y gastos improductivos, con motivo de la suspensión y ampliación de plazo solicitada (fs. 64/65 y 44);

Que a fs. 103 vta. y 104 la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al presente cuadro modificatorio;

Que a fs. 106, mediante Actuación N° 265/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 107/107vta. el Dictamen N° 76/26 y a fs. 108 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Cuadro Modificatorio surge una demasía de obra por la suma de \$ 7.693.108,15 (pesos siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento ocho con 15/100), cifra que representa un aumento equivalente al 8,91 % del monto contractual básico;

Que a fs. 109, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que la demasía del Cuadro Modificatorio asciende a la suma de \$ 7.693.108,15 (pesos siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento ocho con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 111, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 116/121, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera Ministerial y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 122/123, mediante Dictamen N° 350/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificatorio de referencia;

Que a fs. 124, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 17/26;

Por ellos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 ;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra: “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.065 CNEL. J.A. FERNÁNDEZ CORNEJO – LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa “RIO ANDINO S.R.L.”, que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 7.693.108,15 (pesos siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento ocho con 15/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$ 94.025.308,20 (pesos noventa y cuatro millones veinticinco mil trescientos ocho con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, el que como Anexo forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Suscribir la respectiva Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista “RIO ANDINO S.R.L.”, por el monto dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011015702 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 490 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4º.– Aprobar una suspensión de plazo a partir del día 01/03/25 al 22/06/25 y una ampliación de plazo de ejecución de obra por el término de 25 (veinticinco) días corridos, para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.065 CNEL. J.A. FERNÁNDEZ CORNEJO – LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, a cargo de la contratista “RIO ANDINO S.R.L.”, quedando establecida como nueva

fecha de finalización de obra el día 06 de Septiembre de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que corren agregados a fs. 64/65 del expediente de referencia, modificados en función de la suspensión y ampliación de plazo aprobadas en el Artículo 4°, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la contratista "RIO ANDINO S.R.L.", renuncia a todo reclamo por gastos improductivos y/o cualquier otro concepto que pudiera ocasionarse con motivo de la presente suspensión y ampliación de plazo.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020251
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137392

DISPOSICIONES

SALTA, 24 de Junio del 2026.

DISPOSICIÓN N° 48

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO

La Ley N°8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de MAYO 2026, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N°8072 dispone: "...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando

a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Final es de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de MAYO del 2026;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° - apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03- modificado por Dcto. 3721/13.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los índices de **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de MAYO del 2026**, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020249
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137385

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114-0188-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA DE PRIMEROS AUXILIOS.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta S.E.

Expediente N°: 0060290-69432/2026-1.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 17/07/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020268
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137440

LICITACION PUBLICA N° 07/2026
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ALQUILER DE MÁQUINAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN– PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras Públicas. – Secretaría de Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 07/07/2026 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 Hs.

Lugar apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, fecha y hora de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 07/07/2026 a Hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014948
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137436

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS – PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN– PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Acción Social.

Fecha de apertura: 16/07/2026 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Acción Social, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, fecha y hora de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 16/07/2026 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014947
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137426

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2026 – ADJUDICACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Service vehículos Nissan Frontier AF057JP, AD967OV, AD967OU y Toyota Hilux NWK893.

Expte. N°: 74428/26.

Resolución N°: 233/2026.

Fecha adjudicada: 10/11/2026

Firmas adjudicadas:

- MAKUTI SRL

Por un monto de \$ 1.087.500,00 (pesos un millón ochenta y siete mil quinientos con 00/100)

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014945
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137403

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/2026 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de pinza de Ureterorrensocopio Perez Castro – HPMI SE.

Expte. N°: 244-38048/26.

Disposición Interna N°: 0765/26.

Firma adjudicada:

- LIBREFRANCISCO NAZARENO FOTIA renglón N° 1.

Monto: \$ 490.000.- pesos: cuatrocientos noventa mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE

Valor al cobro: 0012 – 00014944
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137397

**ADJUDICACIÓN SIMPLE 65/26 119-0567-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Solicitud de revisión de diseño de Tarjetas de Aislamiento para Impresión.

Expte. N°: 244-17192/26.

Disposición Interna N°: 592/2026.

Firma adjudicada:

- LEONARDO RAMON JAUME renglón N° 2.

Monto: \$ 228.730.- pesos: doscientos veintiocho mil setecientos treinta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014943
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137384

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2026
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS DE HOMIGÓN –RUTA PROVINCIAL S/N BY PASS – CAMPO QUIJANO TRAMO RUTA N° 51 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Expte. N°: 0090296-122724/2026-0.

Consulta del pliego: 25 de Junio hasta el 03 de Julio de 8:00 a 14:00 hs. en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de ofertas: hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Día y lugar de apertura: Jueves 16 de Julio de 2026, a **Horas** 10:30, en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014927
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137290

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2026
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 90.000 LITROS DE GASOIL PARA LA OBRA EN RUTA PROVINCIAL N° 27 TRAMO POCITOS– TOLAR GRANDE – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expte. N°: 0090296–122489/2026–0.

Consulta del pliego: 25 de Junio hasta el 03 de Julio de 8:00 a 14:00 hs. en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– 4.400– Salta– Teléfono: 0387–4221454/4310180.

Presentación de ofertas: hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Día y lugar de apertura: miércoles 15 de Julio de 2026, a **Horas** 10:30, en Manuel Solá N° 171– Ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014917
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137264

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2–0281–CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2–0281–CAB26 adquisición de neumáticos para Internos 946–694, pertenecientes al Hospital de El Carril, según DI N° DI–CA 008/26 a las firmas:

LAGVE SAS: renglón N° 1, por la suma de \$ 1.515.968,00 (pesos un millón quinientos quince

mil novecientos sesenta y ocho con 00/100).

- NEUMATICOS VERONA SRL: renglón N° 2, por la suma de \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100).

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de \$ 2.715.968,00 (pesos dos millones setecientos quince mil novecientos sesenta y ocho con 00/100), se imputará a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020250
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137389

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–88717/ 2026–0

MARIA FLORENCIA GUERRERO D.N.I. N° 39.040.453, en su carácter de Co-titular Registral sobre el dominio del Catastro N° 289 del Dpto. Chicoana Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 10 has. con carácter eventual, con caudal de 5,25 lt/seg., con aguas a derivar de Vertientes existentes en el Polígono 4 en plano 716–.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizada a diligenciar el presente María Florencia Guerrero.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora Direccion Legal y Técnica – Subsecretaría De Recursos Hídricos – Jefatura De Gabinete De Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031222
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 52,500.00
OP N°: 100137181

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 22/06/26

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3382 y N° 6547

1- Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 22/06/26

2- Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 22/06/26

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020269
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137443



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Sra. Jueza de Minas, Victoria Mosmann hace saber a los efectos de los arts.81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex.ord.Dec- 456/97) que ERAMINE SUDAMERICA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Centenarito 3", de litio, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 23199 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR

1) Y: 3.423.008,20 X: 7.242.514,05

2) Y: 3.423.015,24 X: 7.240.979,49

3) Y: 3.418.204,85 X: 7.240.979,37

4) Y: 3.418.204,85 X: 7.242.781,62

5) Y: 3.423.007,01 X: 7.242.781,62

Labor Legal: Y: 7.242.113.00 X: 3.421.725.00

Superficie 866 ha 1792 m2.

Las minas colindantes son: Cente 06, 20111; Pamapa Cienega, expte. 6399; Purmamarca, 6377; Centenarito 4, expte. 23200; Copalayo 03, 19521.

Los terrenos afectados son de propiedad FISCAL.

SECRETARÍA, de de 2026.

Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031302

Fechas de publicación: 29/06/2026, 06/07/2026, 13/07/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100137365

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"MAMANI, MARTINA POR SUCESION AB INTESTATO: EXP 961972/26"** del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 8va Nominación-Distrito Centro, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, se dispuso declarar abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. Mamani, Martina DNI N° 11.943.377 y citar por Edictos que se publicarán por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de junio del 2026.

Dra. María Del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031324
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137407

Mariano Abeyá, juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, secretaría a cargo de la Dra. actuante, en los autos caratulados: **“ROMERO JULIO HECTOR POR SUCESORIO” EXPTE. N.º 936521/25**, ordena citar por edicto que se publicará por (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del código civil y comercial de la nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2026.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031317
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137391

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral, del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, Departamento de Anta, de la Provincia de Salta. Secretaría de la Dra. Antonella Aguilar, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO”, EXPTE. N° 938378/25**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 1.625.784 y CITA por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de mayo de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031316
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137390

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, NESTOR ENRIQUE POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 971358/26**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Junio de 2026.

**Dra. Ana Cristina
Vicente Isola, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00031315
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137388

En los autos caratulados: **"CHELME ESPINOZA, RONALD; ROMO PERALTA, MAGALI UBETH – POR SUCESORIO", EXP – 198010/7** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Magali Rubeth Romo Peralta, DNI N°92.382.760 y del señor Ronald Chelme Espinoza DNI N°92.382.762, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030467
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137387

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral, del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, Departamento de Anta, de la

Provincia de Salta. Secretaría de la Dra. Antonella Aguilar, en los autos caratulados: **"REAL, BLANCA NILA S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 924534/25**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Real Blanca Nila D.N.I. N° 3.727.801 y CITA por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de mayo de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031314
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137386

En los autos caratulados: **"DELGADO, EDMUNDO DANTE POR SUCESORIO", EXP - 965442/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Edmundo Dante Delgado, L.E N° 7.257.406, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031304
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137372

En los autos caratulados: **"MONTENEGRO, JOSÉ DESIDERIO - POR SUCESORIO", EXP - 962048/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Desiderio Montenegro

DNI N° 8.177.743, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020246
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137371

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"MONTTOYA, MARIA DEL CARMEN POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 973.094/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de MARIA DEL CARMEN MONTTOYA, DNI 28.064.127, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Junio de 2026.

**Dra. Ana Cristina
Vicente Isola, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00027923
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100137370

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, juez interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GARCIA, MATILDE ROSA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 964.522/26**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. MATILDE ROSA GARCIA (D.N.I. N° 6.345.892) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de mayo de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030495
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137369

En los autos caratulados: **"JIMENEZ, RICARDO ALBERTO; MARTINEZ, ISABEL CRISTINA – POR SUCESORIO", EXP – 962474/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ricardo Alberto Jiménez DNI N° 8.176.651 y de la señora Isabel Cristina Martínez DNI N° 6.133.321, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031204
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137368

En los autos caratulados **"AYLLON HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 976182/26**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora MARIA DEL CARMEN AYLLON HERNANDEZ (D.N.I. 18.020.893), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Junio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031157
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137366

En los autos caratulados: **"PATIÑO VASQUEZ, ANDRÉS; VOCAL, LEONIDAS – POR SUCESORIO"**, EXP – 975188/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Andrés Patiño Vasquez CI: N° 7.494.331 y de la señora Leonidas Vocal DNI N° 92.016.471, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031298
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137361

En los autos caratulados: **"FLORES, LEONARDO ENRIQUE – POR SUCESORIO"**, EXP – 965607/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez/a, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Leonardo Enrique Flores DNI N° 13.367.282, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030619
Fechas de publicación: 29/06/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137360

En los autos caratulados: **"GOMEZ CRUZ, CECILIA – POR SUCESORIO", EXP – 974281/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cecilia Gómez Cruz DNI N°92.895.239, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031182
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137359

En los autos caratulados: **"SERRANO ESPELTA, SERGIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 971122/26**, del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Sergio Serrano Espelta (D.N.I. 7.221.176), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Junio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030941
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137255

En los autos caratulados **"RUIZ, RODOLFO ANTONIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 938.486/25**, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5°

Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes María Fernanda, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Rodolfo Antonio Ruiz (D.N.I. N° 13.414.166), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00031230
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137254

"CUEVAS DOMINGO PABLO - BENITEZ JUANA ROSA s/ SUCESION" - EXPTE. N°1625/13 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom). En los autos del rubro que tramitan por ante ésta Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. de conformidad a lo dispuesto por Ley N°22.172 a la cual se encuentra adherida la Provincia de Tucumán mediante Ley N° 5.191, a fin que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con los proveídos que a continuación se transcriben en su parte pertinente: *"San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025. Proveyendo la presentación realizada por OTROS - POR: GOMEZ NACUSSE, HECTOR JOSE RAMON - 20/11/2025 14:26: Atento a las constancias de autos y en mérito a lo solicitado, líbrese oficio ley 22.172 con firma digital, al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de poner en su conocimiento los proveídos que ordenan la notificación a DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ de fecha 03/10/2025 y 26/02/2025. FDO. DIGITALMENTE DRA. ANA JOSEFINA FROMM.- JUEZA. En fecha 26/11/25.-"//////// "San Miguel de Tucumán, octubre de 2025. Proveyendo la presentación realizada por OTROS - POR: GOMEZ NACUSSE, HECTOR JOSE RAMON - 30/09/2025 13:46: 1) (...) 2) (...) notifíquese a DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ, de conformidad con lo normado por el art. 204 del CPCCT, el proveído de fecha 26/02/2025 mediante edictos judiciales a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, por el término de 10 (diez) días. A tal efecto, la parte interesada deberá realizar dicha publicación a través del sitio Web destinado a tal fin, conforme al instructivo allí previsto.- FDO. POR TITULAR DR. CARLOS TORINO.- JUEZ. En fecha 03/10/25.-"//////// "San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- Proveyendo la presentación "OTROS - POR: GOMEZ NACUSSE, HECTOR JOSE RAMON - 19/02/2025 13:25": Atento las constancias en autos del presente sucesorio y su acumulado (Expte. N°9723/24), poniendo orden al proceso, y proveyendo lo pertinente: 1) (...) 2) (...) 3) Atento los términos de la Escritura N°169 de fecha 05/12/2016, pasada ante el Escribano Agustín Scarso, titular del Registro Notarial N°114, por la cual los herederos DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ (D.N.I. N°17.582.003), AGUEL BENITEZ MARIA SILVIA (D.N.I. N°*

18.618.260) y PABLO MANUEL ANTONIO CUEVAS (D.N.I. N°25.240.545), ceden a favor de PABLO ESTEBAN VALPERGA (DNI 21.329.131) las acciones y derechos hereditarios sobre el inmueble inscripto en la matrícula S-24176, previamente corresponde se los cite a apersonarse en el presente sucesorio. En consecuencia, notifíquese a DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ (D.N.I. N°17.582.003), AGUEL BENITEZ MARIA SILVIA (D.N.I. N° 18.618.260) y PABLO MANUEL ANTONIO CUEVAS (D.N.I. N°25.240.545) en los domicilios que se indican en el escrito de inicio de demanda (en el Expte. N°9723/24), a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar el trámite sin sus intervenciones, a instancia del Sr. PABLO ESTEBAN VALPERGA únicamente a fin de lograr la adjudicación a su nombre del inmueble objeto del contrato referido (Matrícula S-24176). Personal. A tal fin, acompañe el interesado la movilidad necesaria. 4) A lo demás, oportunamente.- FDO. DIGITALMENTE DRA. ANA JOSEFINA FROMM.- JUEZA. En fecha 26/02/25.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 20 de Abril de 2026.

Dra. Ana Josefina Fromm, JUEZA- Marcela Fabiana Flores, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030709

Fechas de publicación: 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026, 29/06/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026

Importe: \$ 289,800.00

OP N°: 100136184

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Dolores cita y emplaza en los autos caratulados "CURBELO ROBERTO LUIS C/ ROBLES CRISTINA MARÍA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA" EXPTE. N° 75425 a la demandada Robles Cristina María para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado.

Dr. Ricardo Martín Conti, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00031323

Fechas de publicación: 29/06/2026, 30/06/2026

Importe: \$ 16,800.00

OP N°: 100137406

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados "SANCHEZ, ANTONIA MIRTA; GERONIMO, HECTOR ARGENTINO CONTRA CORTEZ CHAIN, ANA MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° 918252/25, CITA a los

herederos de la Sra. ANA MARIA CORTES CHAIN, DNI N.º 1.813.810 mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145º, 146º, 147º y 343º del Código Procesal).

SALTA, de Mayo de 2.026.

Dr. Carlos Martin Jalif , SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031303
Fechas de publicación: 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137367

El Dr. Tomás L. Méndez Curuchet, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Ana Paola Rubin, en autos: **"MOLINA DOMENE, RICARDO c/ RAMOS ELBA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"** – EXPTE. N°968.676/26, cita a la Sra. Elba Ramos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, de Junio de 2.026.

Dra. Ana Paola Rubin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031273
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137295

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 976891/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Inés María del Rosario PAEZ, DNI 42.550.283, con domicilio en Juan Carlos Davalos 122, Barrio Ceferino, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela

Elizabeth BENITEZ, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo 732, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014928
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137343

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PEREZ, MARIO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 973566/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Mario Armando PEREZ, DNI 22.554.732, con domicilio en Block M, 3er. piso, Dpto. 10, Barrio Santa Lucia, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Noelia Elizabeth VELASCO, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en 25 de Mayo 324, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014935
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137331

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CLAUDIO, JOEL EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-971.630/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Joel Eduardo Claudio, DNI 31.870.645, CUIL 20-31870645-0, con domicilio real en Güemes N°281, B° Olavarría, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014926
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137288

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“OLARTE, RICARDO RAFAEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 974.039/26**, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Rafael Olarte, DNI 33.983.692, CUIL 20-33983692-3, con domicilio real en Loteo Justa Pastora, manzana 37 B, casa 8, El Carril y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014925
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100137287

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **BARRETO, PAOLA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972816/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Paola Silvana Barreto, DNI N°38.035.259, con domicilio real en Pasaje Turquía 2248 – Barrio Morosini, y procesal constituido en calle Leguizamón 979 – 1° Piso A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en

vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014924
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137284

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MORALES FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 976.299/26, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Nahuel Sebastián Morales Flores, DNI 44.696.729, CUIL 20-44696729-1, con domicilio real en manzana J, lote 1, barrio Islas Malvinas, La Merced, Salta y domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2.999, Villa Los Sauces, de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014923
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100137283

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“LÓPEZ, RUBÉN EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-972.200/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. RUBÉN EDUARDO LÓPEZ, DNI 30.545.674, CUIL 20-30545674-9, con domicilio real en B° Inmaculada Concepción, manzana C, casa N°4 de la localidad de Chicoana, y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014922

Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026

Importe: \$ 85,500.00

OP N°: 100137278

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“JUÁREZ, ANA VERÓNICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 973.822/26**, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ana Verónica Juárez, DNI 27.034.630, CUIL 27-27034630-3, con domicilio real en manzana 141 C, lote 5, B° Las Lonjas – villa San Lorenzo y domicilio procesal en B° Timoteo, manzana 03, casa 03, de esta ciudad. Se ha fijado el día 27 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en

su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014919
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100137277

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 972.076/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GIMÉNEZ, DNI 30.806.281, CUIL 27-30806281-9 con domicilio real en calle Deán Funes N°2.332, B° Vicente Solá y domicilio procesal en calle calle Santiago del Estero N°494, departamento 1 A, oficina 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014921
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100137275

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ATIENZO, MAXIMILIANO RAUL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 972.063/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. MAXIMILIANO RAÚL ATIENZO, DNI 42.446.147, CUIL 20-42446147- 5, con domicilio real en B° Parque General Belgrano, manzana 188 C, casa 19, 3ra. Etapa, y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014920
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100137274

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CEPEDA, MATÍAS SEBASTIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 973.586/26**, se hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Matías Sebastián Cepeda, DNI 31.548.482, CUIL 20-31548482-1, con domicilio real en B° Castañares, grupo 244, manzana 8, casa 1 y domicilio procesal en Joaquín Castellanos N°163, B° Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 25 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas

para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014918
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100137266

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CASTILLO, FRANCISCO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 974.101/26**, se hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Castillo, DNI 29.242.300, CUIL 20-29424300-4, con domicilio real en manzana 423 B, lote N°16, B° 17 de Octubre y domicilio procesal en Santiago del estero N°722, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014916
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100137261

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **MIRANDA, GONZALO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972375/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gonzalo Miguel Miranda, DNI N° 38.653.143, con domicilio real en Manzana 416 C – Lote 11 – Etapa III – Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Necochea 862, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Federico Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014914

Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026

Importe: \$ 85,500.00

OP N°: 100137259

El Dr. Martín Cordomí Juez (r) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“JEREZ, ANDREA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 970325/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 26 de MAYO DE 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Andrea del Valle Jerez, CUIL 27-27591533-0, con domicilio real en B° Bicentenario Mna I, Casa 7, ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. 2) FIJAR el día 3 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 29 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

TARTAGAL, 23 de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014912
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 65,400.00
OP N°: 100137251

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FLEITAS, CELSO ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 973.255/26**, hace saber que en fecha 22 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas, DNI 26.529.305, CUIL 20-26529305-1, con domicilio real en calle San Felipe y Santiago N°2096, villa María Esther, y domicilio procesal en calle Joaquín Castellanos N°163, barrio Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014911
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 58,500.00
OP N°: 100137239

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PIZARRO, CINTIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 976302/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Cintia Patricia PIZARRO, DNI 32.857.540, con domicilio en Calle Ara Belgrano, Manzana 89-A, casa 15, Barrio 2 de Abril, Localidad de Cerrillos, Salta, con el

patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Getulio Vargas 2999, Villa Los Sauces, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 22 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014909
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 83,400.00
OP N°: 100137224

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dra. Sergio Martínez, en autos caratulados **MAMANI, JORGE SANTOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970990/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Jorge Santos Mamani, con domicilio real en Mza. 397-B – Casa 12 – Barrio La Paz, y procesal constituido en Pasaje Dr. Hilario Tedin N° 1608 – Barrio Ceferino, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 14 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N.º 333 – 2º Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 19 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014904
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100137197

El Dr. Martín Cordomí, Juez (r) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"TEJERINA, AMALIA FRANCISCA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 975074/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 19 de junio de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Amalia Francisca Tejerina, CUIL 27-32292654-0, con domicilio real en B° Los Tobas, calle San Lucas N.º 875, de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000".

TARTAGAL, 19 de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014903
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 69,900.00
OP N°: 100137194

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TAPIA, ROLANDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 974043/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rolando Alberto TAPIA, DNI 26.131.583, con domicilio en Manzana 506-A, lote 18, Barrio Primera Junta, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio

VILLARRUBIA PERIRA, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491-A, casa 5, Barrio Mirasoles, Salta,, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 19 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014902

Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026

Importe: \$ 81,000.00

OP N°: 100137190

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MONTES, ELIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", Expte. N° EXP – 975227/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Eliana Marcela MONTES, DNI 38.272.801, con domicilio en Block 26, Dpto. 7, Barrio Limache, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PERIRA, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491-A, casa 5, Barrio Mirasoles, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 19 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014901
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137183

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (l), en autos caratulados **VALERO, MAURICIO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 972315/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mauricio Agustín Valero, DNI N° 36.802.728, con domicilio real en Manzana F – Lote 09 – Barrio El Portal de La Silleta, y procesal constituido en calle 20 de Febrero N° 330 – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo durante el cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 18 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014892
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100137148

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (l), en autos caratulados **CESAR, ESTEBAN JULIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973755/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Esteban Julio César, D.N.I. N° 38.276.944, con domicilio real en Manzana 252 E – Casa 20 – Barrio San Francisco Solano, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo durante el que podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N.º 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 18 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014891

Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026

Importe: \$ 84,600.00

OP N°: 100137146

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Eduardo Daniel Carrizo: Juez Laboral de Primera Instancia – Segunda Nominación del Distrito Judicial Oran, Secretaria a cargo del Dr. Gonzalo José Bruno; en autos caratulados: **“SEGOVIA, ANTONIA BEATRIZ C/ U3 S.R.L.; CURÁ, JUAN CRUZ; CURA, LUIS ALBERTO; CURÁ, LUIS ALBERTO; CURÁ, GUADALUPE POR ORDINARIO” EXPTE N.º 929907/25**: CITESE al Sr. CURÁ, JUAN CRUZ, a comparecer a juicio, por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial (Art. 17 del C.P.L.).– Fdo. Dr. Gonzalo José Bruno.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, de Junio del 2026.

Dr. Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00031301
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137364

El Dr. Canavoso, Daniel Juan, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 6ª Nominación, de los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta Capital Distrito Judicial Centro sito en Av. Bolivia y Houssay, CIUDAD JUDICIAL, en los autos caratulados: **"TOLABA VILLALOBO, JULIA DEL HUERTO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, EXPTE: 973.688/26, Secretaria de la Dra. María del Pilar Coronel, ordena la siguiente providencia: "Salta 10 de Junio de 2026. I).– Proveyendo actuación N°: 17507613. Téngase presente el pago de la Tasa de Justicia y del aporte a la Caja de Seguridad Social para Abogados.II) En consecuencia, téngase por iniciada Acción de Cambio de Nombre (Supresión de apellido paterno) solicitada por la Sra. Julia Del Huerto Tolaba Villalobo, DNI: 22.254.026.III) Publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC). Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez; Dra. María del Pilar Coronel – Secretaria.
SALTA, 16 de Junio de 2026.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031299
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,700.00
OP N°: 100137362

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Milagro Guzmán Alsina, en los autos caratulados: **"SERAPIO, SONIA LILIANA CONTRA BEJARANO, MARTA SUSANA; ELIAS, NELIDA POR SUMARIO"**, EXPTE. N° EXP – 530086/15, ordena la publicación edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Walter Julio Bejarano DNI N.º 8.197.586 , a ejercer sus derechos en el termino de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00031288
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100137341

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **“TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A. POR INFORMACION SUMARIA”, EXPTE. N° 964496/26**, de trámite por ante dicho juzgado, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira; ordena la publicación de edictos durante (cinco) 5 días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la República a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A., para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, los días martes, jueves y viernes de hs. 15:00 a 18:00 en el domicilio fijado sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico, Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.
SALTA, de de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031267
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137280

El Dr. Claudio Fernández Viera, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en los autos caratulados: **“DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA C/ ZERPA, MANUEL TOMÁS Y/O SÁNCHEZ, ELBA EULALIA– EJECUCIÓN FISCAL”, EXPTE. N° 858.273/24**, ORDENA se CITE por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta Ciudad de Salta, a los Sres. Manuel Tomás ZERPA, D.N.I. N° 30.734.376 y Elba Eulalia SÁNCHEZ, D.N.I. N° 32.434.874 para que dentro del plazo de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio (art. 434– 2da. parte del C.P.C.C.).

Dra. Ana A. Sachetti, SECRETARIA

Edición N° 22.216
Salta, lunes 29 de junio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00031262
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137267



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FINCA LOS ALAMOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **FINCA LOS ALAMOS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle 25 de Mayo 61, ciudad de San Ramon de la Nueva Orán.

Socios: Daiana Marilyn Torrez, DNI 38214149, CUIT 27382141496, nacionalidad: argentina, nacida el 12/06/1994, profesión: agricultor, estado civil: soltero, con domicilio en Gorriti 80, departamento 10 B, Salta capital, provincia de Salta. Jesús Reider Torrez Guerrero, DNI 43439771, CUIT 20434397716, nacionalidad: argentino, nacido el 10/08/2001, profesión: agricultor, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo 61, ciudad de San Ramon de la Nueva Oran, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

La producción y comercialización de productos agropecuarios y la exportación e importación de los mismos.

Capital: \$ 715600, dividido por 715600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Daiana Marilyn Torrez: 357800 acciones, y Jesús Reider Torrez Guerrero: 357800 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Vicente Reider Torrez Alvarado, DNI 92716644, y como Administrador Suplente a Daiana Marilyn Torrez, DNI 38214149.

Ambos con domicilio en 25 de Mayo 61, ciudad de San Ramon de la Nueva Oran, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Recibo sin cargo: 100020259
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137417

ND NORTE SERVICIOS Y OBRAS S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 29/05/2026, y adenda de fecha 08/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ND NORTE SERVICIOS Y OBRAS S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle Ibazeta N°349, Piso N°1, Oficina N°8, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Marcelo Nicolas Vázquez, DNI N°39.004.297, CUIT 20-39004297-4, de nacionalidad argentino, nacido el 12/01/1995, profesión: Administrativo, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Maravilla N°928, Villa Lujan, ciudad de Salta, provincia de Salta. Cristian Gobbi Aleman, DNI N°31.715.918, CUIT 20-31715918-9, de nacionalidad argentino, nacido el 23/06/1986, profesión: Oficial pintor, estado civil: soltero, con domicilio en calle Martin Cornejo N°442, ciudad de Salta, provincia de Salta. Gustavo Jesús Fernández, DNI N° 41.749.529, CUIT 20-41749529-1, de nacionalidad argentino, nacido el 23/01/1999, profesión: Oficial albañil, estado civil: soltero, con domicilio en calle Zuviria N°2888, ciudad de Salta, provincia de Salta. Carlos Abel Serrano, DNI N°41.908.015, CUIT 20-41908015-3, de nacionalidad argentino, nacido el 16/04/1999, profesión: Oficial albañil, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana N°14, Casa N°12, Barrio Loteo Hemsy Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico de inmuebles, edificios, industrias, comercios e instalaciones civiles, eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, electrónicas, hidráulicas, térmicas, de refrigeración, gas, climatización, pintura, albañilería, herrería, carpintería, soldadura, limpieza técnica e industrial. b) Obras y construcciones Construcción, remodelación, reparación, ampliación, ejecución y dirección de obras civiles, públicas y privadas, urbanas e industriales, parquización, iluminación y limpieza en general. - c) Servicios generales Prestación de servicios de mantenimiento, operativos, administrativos, técnicos y logísticos para personas humanas, empresas, consorcios organismos públicos y privados. d) Participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones con organismos nacionales, provinciales, municipales, empresas públicas y privadas.

Capital: \$1.000.000 dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de

\$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Marcelo Nicolas Vázquez suscribe 25 acciones. El Socio Cristian Gobbi Aleman suscribe 25 acciones. El Socio Gustavo Jesús Fernández suscribe 25 acciones. El Socio Carlos Abel Serrano suscribe 25 acciones. Integración: 25 % dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos 829 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración, gestión y representación legal de la sociedad estará a cargo de un administrador titular y un administrador suplente, quien reemplazará de forma automática en caso de renuncia, remoción, fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria o definitiva, sin necesidad de trámite administrativo previo ni conformidad de terceros. Los administradores ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado, permaneciendo en sus cargos hasta tanto sean legalmente reemplazados en la reunión de socios.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jorge Armando Noronha Norry, DNI N°31.853.898; Como administrador suplente a Marcelo Nicolas Vázquez, DNI N°39.004.297 ambos con domicilio especial en calle Bolivar N°514, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/11.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031330

Fechas de publicación: 29/06/2026

Importe: \$ 20,400.00

OP N°: 100137415

SMK TRADICIONES DE PAN & MATE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SMK TRADICIONES DE PAN & MATE S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Avda De Los Incas 3155, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta.

Socios: Diana Elizabet Romero, DNI 24723169, CUIT 27247231698, nacionalidad: argentina, nacida el 01/03/1978, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Avda De Los Incas 3155, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta. Ariel Ricardo Smiak, DNI 25184623, CUIT 20251846236, nacionalidad: argentino, nacido el 15/03/1977, profesión: empleado en relación de dependencia, estado civil: casado, con domicilio en Avda De Los Incas 3155, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

(a) Gastronomía y Alimenticia: Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, distribución, comercialización, compra, venta al por mayor y al por menor de productos de panadería, confitería, pastelería, repostería, pastas frescas o secas. Incluye la explotación de locales de venta al público, servicios de catering, rotisería y despacho de comidas

preparadas. (b) Comercialización de productos alimenticios en todas sus presentaciones: Compra, venta, acopio, envasado, fraccionamiento, distribución, representación, importación y exportación de yerba mate en todas sus presentaciones, así también como de té, café y productos afines o complementarios. (c) Distribución y Representaciones:

Actuar como agente comercial, representante, consignatario, comisionista o distribuidor oficial de marcas nacionales o extranjeras de productos alimenticios, bebidas e insumos para la industria gastronómica.

(d) Logística y Transporte: Transporte de mercadería y fletes vinculados a la actividad principal, así como la gestión de logística y almacenamiento para terceros. (e) Mandatos: La aceptación de mandatos, representaciones, gestiones de negocios y administración de establecimientos comerciales relacionados con el rubro alimenticio.

Capital: \$ 5000000, dividido por 5000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Diana Elizabet Romero: 2500000 acciones; Ariel Ricardo Smiak: 2500000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente.

También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta.

Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Diana Elizabet Romero, DNI 24723169, y como Administrador Suplente a Ariel Ricardo Smiak, DNI 25184623. Ambos con domicilio especial en Avda De Los Incas 3155, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031326
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 40,680.00
OP N°: 100137410

INVERSIONES JALU S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 02/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **INVERSIONES JALU S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Zuviria N°352, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Javier Alejandro Suaina Nebhen, DNI N°29.334.522, CUIT 20-29334522-9, de nacionalidad argentino, nacido el 23/03/1982, profesión: Licenciado en Relaciones Internacionales, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero N°555, Piso N°4, Departamento "C", ciudad de Salta, provincia de Salta. Oscar Emanuel Oñativia, DNI N° 30.637.890, CUIT 20-30637890-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29/05/1984, profesión: Licenciado en Relaciones Internacionales, estado civil: casado, con domicilio en calle Belgrano N°790, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Agropecuaria y agroindustrial: Explotación agrícola, ganadera, forestal y agroindustrial en todas sus formas; cría, recría, engorde, reproducción y comercialización de ganado; producción de cultivos, materias primas y derivados agropecuarios; b) Industrialización: Transformación, procesamiento e industrialización de productos agropecuarios y ganaderos, incluyendo la elaboración de alimentos, subproductos y derivados con valor agregado en origen; c) Minería: Prestación de servicios generales a empresas de exploración, explotación, extracción, procesamiento y comercialización de minerales y recursos naturales no renovables, conforme a la normativa vigente; d) Comercialización: Compra, venta, distribución, representación, consignación e intermediación de bienes y productos lícitos, en el mercado interno y exterior, por medios físicos o digitales; e) Comercio exterior: Importación y exportación de bienes, mercaderías, insumos, maquinarias y tecnología objeto del comercio lícito; representación de firmas nacionales y extranjeras como agente, distribuidor o intermediario en operaciones de comercio internacional; f) Servicios: Prestación de servicios generales, técnicos, logísticos y operativos a empresas y particulares; y g) Asesoramiento y consultoría: Servicios de asesoramiento, consultoría y desarrollo de proyectos en materia productiva, comercial y empresarial.

Capital: \$1.000.000 dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Javier Suaina Nebhen suscribe 500.000 acciones. El Socio Oscar Emanuel Oñativia suscribe 500.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad

tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Javier Alejandro Suaina Nebhen, DNI N°29.334.522 y Oscar Emanuel Oñativia, DNI N°30.637.890 ambos con domicilio especial en calle Zuviria N°352, ciudad de Salta, provincia de Salta; Como administrador suplente a Roberto Rolando Suaina, DNI N°13.318.316, con domicilio especial en calle Zuviria N°352, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031320
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 30,780.00
OP N°: 100137401

SERVICIOS ÓPTICOS LABORATORIO S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 18/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SERVICIOS ÓPTICOS LABORATORIO S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Balcarce N°412, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Santiago García Ratto, DNI N°32.156.059, CUIT 20-32156059-9, de nacionalidad argentino, nacido el 05/03/1986, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, estado civil: casado, con domicilio en calle Colón N°136, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Florencia García Ratto, DNI N° 34.746.900, CUIT 27-34746900-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30/10/1989, profesión: Empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana N°405, "B", Casa N°8, Barrio Las Quintas, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1.- Fabricación y comercialización de lentes y otros artículos ópticos. 2.- Servicios y Asesoramiento en óptica y todo lo relacionado a la misma. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/ o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

Capital: \$4.000.000 dividido por 400 acciones ordinarias escriturales de \$10.000 (pesos: Diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio

Santiago García Ratto suscribe 200 acciones. El Socio Florencia García Ratto suscribe 200 acciones. Integración: 100% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Santiago García Ratto, DNI N° 32.156.059; Como administrador suplente a Florencia García Ratto, DNI N° 34.746.900 ambos con domicilio especial en calle Balcarce N° 412, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031319

Fechas de publicación: 29/06/2026

Importe: \$ 24,060.00

OP N°: 100137399

MONETIA FACTORING S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 12/03/2026, y adenda de fecha 10/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MONETIA FACTORING S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle General Güemes N° 294, Vaqueros, La Caldera, provincia de Salta.

Socios: Juan Pablo Ibarra, DNI N° 23.316.387, CUIT 20-23316387-3, de nacionalidad argentino, nacido el 08/07/1973, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle General Güemes N° 294, Vaqueros, La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades: a) Financiera: conceder préstamos en moneda nacional o extranjera, personales, de consumo, comerciales, financiamientos, hipotecarios, prendarios y/o con garantías de fideicomisos o sin garantía, o créditos en general, a corto o largo plazo, de pago íntegro o amortizables con dinero propio. Solicitar préstamos ante bancos oficiales o privados, o cualquier otra institución de crédito nacional o internacional. Solicitar préstamos a personas humanas o Jurídicas. Descontar, comprar y vender letras, pagares, obligaciones negociables, prendas, warrants, facturas, facturas de créditos, cheques comunes o de pago diferido, giros y otros documentos negociables de cualquiera de los sistemas o mercados creados o a crearse. Otorgar avales, fianzas, u otras garantías, aceptar letras, giros y otras libranzas. Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas adquiridos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. Realizar inversiones en títulos públicos. Celebrar contratos a término, de futuros y opciones sobre bienes, servicios, índices, monedas y

productos. Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. Realizar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones o debentures, conforme la legislación vigente. Gestionar por cuenta propia la compra y venta de valores mobiliarios y títulos públicos. Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. Adquirir bienes muebles e inmuebles, acciones y obligaciones en defensa o pago de créditos acordados, debiendo liquidar o amortizar tales bienes de acuerdo con las normas vigentes. Emitir obligaciones negociables previa autorización exigida por la legislación vigente. Realizar todo otro tipo de operación, como la compra y venta de moneda y billetes extranjeros, oro amonedado, y toda otra que la legislación autorice y que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. b) Consultoría: asesoramiento general a particulares, empresas, entidades públicas y privadas, sociedades y organismos centralizados, descentralizados y autárquicos. c) Inversora: de capitales en empresas y sociedades nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, en la concertación de operaciones realizadas y a realizarse, en la negociación de títulos, acciones, bonos, créditos y demás valores mobiliarios y en la adquisición de bienes para su posterior locación. d) Inmobiliaria: mediante la adquisición, compra, venta, permuta, locación, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de lotes de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar a su cargo la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Inclusive la administración de propiedades de terceros. e) Comercial: Industrialización y/o distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o exportación y/o importación de productos y bienes comestibles, de fantasía, regalería y afines, de servicios, agro industriales, de manufactura, sus derivados, sustitutos, similares o afines. f) Representaciones y mandatos: aceptar representaciones, mandatos, negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, administración de carteras y promoción de negocios e inversiones en cualquiera de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores inmobiliarios y papeles de crédito; la intermediación en la oferta pública de títulos valores como agentes de mercado abierto, el otorgamiento por cuenta de terceros de préstamos en cualquiera de sus modalidades, actuar como agentes financieros de empresas, cargos de fiduciario, agencias, comisiones, consignaciones, y la realización de toda clase de mandatos, con o sin representación, nacionales y extranjeras, tomar a su cargo cobranzas y liquidaciones de cualquier naturaleza, custodiar y administrar títulos y valores, administrar capitales, dar y recibir avals, fianzas y garantías por asuntos propios y de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello la legislación vigente. Las actividades que lo requieren se realizarán por profesionales con título habilitante.

Capital: \$50.000.000 dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Juan Pablo Ibarra suscribe 1.000 acciones. **Integración:** 100% dinero en efectivo.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se

indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Juan Pablo Ibarra, DNI N° 23.316.387; Como administrador suplente a María Soledad Roncaglia, DNI N° 25.411.293, ambos con domicilio especial en calle General Güemes N° 294, Vaqueros, La Caldera, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031311
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 53,820.00
OP N°: 100137379

AL CONNECTLOG S.R.L

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/05/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **AL CONNECTLOG S.R.L**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Etapa 1 Manzana 2 Casa 14 Barrio Limache, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Rolando Alvaro Lamas, DNI N° 27.369.177, CUIT 20-27369177-5, de nacionalidad Argentino/na, nacido el 19/08/1979, profesión: Independiente, estado civil: soltero, con domicilio en Etapa 1 Manzana 2 Casa 14 Barrio Limache, en la localidad de Salta, Salta. Nora Yolanda Lamas, DNI N° 23.034.725, CUIT 27-23034725-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 27/05/1973, profesión: Empleada Publica, estado civil: soltero, con domicilio en Isla Soledad S/N 2 De Abril, en la localidad de Humahuaca, Jujuy.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Alquiler: 1. Compañía de Rent a Car, alquiler de vehículos: autos, camiones, motorhome, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a Car, tendientes a las coberturas de los servicios que conforme al

objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. 2. Alquiler de maquinarias pesadas y/o livianas, equipos, contenedores y vehículos de cualquier tipo (camiones, furgones, utilitarios, UTV, etc.), propios o ajenos dados a la sociedad para la actividad minera, para la construcción, la actividad agropecuaria, la actividad comercial, llevando el alquiler de los mismos con y sin chofer u operario. Pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, leasing, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. B) Transporte: 1. Explotación de transporte terrestre de personas, mediante vehículos propios o de terceros dados a la sociedad para este fin, para ello la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, celebrar contratos de leasing, arrendamientos financieros, etc., para la adquisición, uso o disposición de dichos vehículos (autobuses, minibuses, combis, camionetas, vans y cualquier otro medio de transporte de pasajeros) con el fin de realizar viajes provinciales, nacionales e internacionales, relacionados con las actividades que abajo se detallan. 2. Transporte turístico de pasajeros, incluyendo la organización de traslados para grupos turísticos, excursiones, tours, visitas guiadas, y recorridos de interés cultural, recreativo o de ocio. Ya sea de carácter individual, grupal o colectivo. 3. Servicio de transporte ejecutivo, brindando traslados a hoteles, aeropuertos, eventos, convenciones, conferencias, estaciones de tren y otros puntos de interés. 4. Servicios de transporte corporativo. Esto es para el traslado del personal, empleados, obreros, etc. de empresas en carácter individual o grupal a yacimientos mineros, petroleros u otros destinos que soliciten. 5. Transporte especializado para eventos y celebraciones (bodas, congresos, conferencias, excursiones escolares, eventos deportivos, entre otros). 6. Organización y coordinación de rutas turísticas, brindando servicios de transporte a lugares de interés histórico, natural y cultural, con vehículos acondicionados para tal fin, incluyendo turismo aventura en vehículos todo terreno. 7. Gestión y coordinación de servicios de transporte bajo contrato o convenios, con empresas privadas, organismos públicos, instituciones educativas o agencias turísticas. 8. Transporte de personas con discapacidad, enfermos y heridos, incluyendo traslados sanitarios en ambulancias o automóviles adaptados de baja, mediana y/o alta complejidad. 9. Servicio de seguridad vial o caminera, de custodia, guía y escolta. 10. Servicio de transporte, logística y distribución de cargas en general a larga y corta distancia en territorio provincial, nacional y/o internacional (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, medicamentos, bebidas y otros), ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo. Así como también podrá prestar servicios de depósito, acopio y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. C) Comerciales: (1) Compra, venta, representación, distribución, transporte, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y/o subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades detalladas anteriormente, incluida la compraventa de productos alimenticios y bienes muebles de los servicios que se presta, compra, venta y/o alquiler de vehículo con o sin conductor. (2) Compra, venta, distribución, fraccionamiento de combustible y sus derivados. (3) Importación y exportación de autopartes, maquinaria, insumos, repuestos y todo lo requerido para los puntos mencionados precedentemente. (4) Comercialización y prestación de servicios de todas las actividades precedentemente enunciadas. D). Servicios: Capacitación y consultoría: (1) Mediante el estudio y análisis por cualquier método de toda clase de mercados, realización de encuestas, verificación de aceptación y consumo de productos y servicios, (2) En especialidad en abastecimiento o cadena de suministro para personas físicas o jurídicas. (3) En sistemas de gestión y ERP (Planificación de Recursos

Empresariales).

Capital: \$10.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales, de \$1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto. Suscripción: El Socio Rolando Alvaro Lamas suscribe 1.000 cuotas sociales. El Socio Nora Yolanda Lamas suscribe 9.000 cuotas sociales. Integración: 100 %, en efectivo.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, cuya duración en el cargo estará por el lapso que dure la sociedad. EL SOCIO GERENTE actuara con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.

Administradores: Se designa como Gerente a Rolando Alvaro Lamas, DNI N° 27.369.177 con domicilio especial en calle Santiago del Estero 1349 oficina 2A de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031309

Fechas de publicación: 29/06/2026

Importe: \$ 60,120.00

OP N°: 100137377

LM CONFITERIA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 13/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LM CONFITERIA S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Av. Los Incas N°2990, Local N°1, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Virginia Storni Araoz, DNI N°33.753.207, CUIT 27-33753207-7, de nacionalidad argentina, nacida el 18/11/1988, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Manzana N°10, Casa N°18, Praderas de San Lorenzo, provincia de Salta. María Agustina Storni Araoz, DNI N°36.128.454, CUIT 27-361284548-, de nacionalidad argentina, nacida el 24/07/1991, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio calle 6 de julio N°4052, Barrio Grand Bourg, provincia de Salta. María Fernanda Storni Araoz, DNI N°38.785.927, CUIT 27-38785927-1, de nacionalidad argentina, nacida el 18/05/1995, profesión: Contadora pública, estado civil: soltera, con domicilio en calle 6 de julio N°157, Dúplex "G", Barrio Grand Bourg, provincia de Salta. María Gabriela Storni Araoz, DNI N° 28.866.735, CUIT 27-28886735-1, de nacionalidad argentina, nacida el 27/10/1981, profesión: Corredora inmobiliaria, estado civil: soltera, con domicilio en calle 6 de julio N°157, Dúplex "F", Barrio Grand Bourg, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercial: 1) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, la

explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, puestos, locales, mercados concentradores y/o supermercados en general; 2) Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, fraccionar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; abarcando productos como subproductos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras, hortalizas y todo tipo de frutos secos; especias en general a granel como también fraccionadas, granos de café, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en todas las ramas; subproductos derivados de la uva, Venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos, cigarrillos y tabacos; 3) La compra, venta de todo tipo de golosinas; 4) Todo tipo de panificados, panadería; 5) Todo tipo de artículos de limpieza; 6) Todo tipo de artículos de regalaría, bazar; electrodomésticos juguetes, prendas de vestir y artículos personales; 7) Todo tipo de materiales para la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso propios de corralón como también maquinarias. Gastronomía: 1) Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas, elaboración de productos sin gluten y sin TACC; comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, azúcar, edulcorantes, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, alimentos regionales productos procesados y semi-procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, manipulación y mantenimiento. ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros.

2) Instalación y explotación comercial de negocios, todo para comercializarlos mediante locales de venta al público por sí o a través de terceros, intermediación, explotación del ramo de confitería, pizzería, cafetería, y representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje secos como de cámaras frigoríficas de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, mercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; 3) Participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico, organización de visitas turística. Inmobiliarias: 1) Compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su ejercicio.

Capital: \$800.000 dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio María Virginia Storni Araoz suscribe 200 acciones. El Socio María Agustina Storni Araoz suscribe 200 acciones. El Socio María Fernnada Storni Araoz suscribe 200 acciones. El Socio María Gabriela Storni Araoz suscribe 200 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a María Fernnada Storni Araoz, DNI N°38.785.927; Como administrador suplente a María Gabriela Storni Araoz, DNI N° 28.866.735, ambos con domicilio especial en Av. Los Incas N°2990, Local N°1, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031307
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 55,200.00
OP N°: 100137375

SOLVEX TECH S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 10/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SOLVEX TECH S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle General Güemes N°1483, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Fernando Acevedo, DNI N° 27.922.708, CUIT 20-27922708-6, de nacionalidad argentino, nacido el 18/05/1980, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Alsina N°151, ciudad de Salta, provincia de Salta. Emilia Zambrano Montero, DNI N° 33.539.596, CUIT 23-33539596-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30/07/1988, profesión: Arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana N°8, Lote N°19, Barrio Praderas de San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: a) Desarrollo, diseño, análisis, programación, implementación, integración, mantenimiento, actualización, licenciamiento, comercialización y explotación de software, aplicaciones informáticas, plataformas digitales, sistemas de información y soluciones tecnológicas en cualquier modalidad, incluyendo servicios SaaS, cloud y tecnologías emergentes. b) Prestación de servicios tecnológicos e informáticos, consultoría, auditoría, soporte técnico, outsourcing, automatización de procesos, transformación digital, integración de sistemas, ciberseguridad, administración de infraestructura tecnológica, redes, servidores, bases de datos, servicios DevOps, virtualización y cloud computing. c) Investigación, desarrollo e innovación tecnológica vinculada a inteligencia artificial, ciencia y análisis de datos, machine learning, internet de las cosas (IoT), blockchain, automatización, robótica y demás tecnologías emergentes. d) Diseño, provisión, instalación, implementación, integración y

mantenimiento de soluciones tecnológicas, electrónicas, informáticas, de telecomunicaciones, domótica, automatización edilicia, control de accesos, videovigilancia, monitoreo, sensorización y edificios inteligentes, excluyendo aquellas actividades reservadas a profesionales con incumbencias específicas conforme la normativa vigente. e) Comercialización, distribución, representación, importación, exportación, compra, venta, alquiler y leasing de productos, insumos, equipamiento, hardware, dispositivos electrónicos, componentes tecnológicos y licencias de software. f) Prestación de servicios y ejecución de proyectos tecnológicos integrales para personas humanas, empresas privadas, entidades públicas, organismos estatales, instituciones educativas y cualquier otra organización nacional o internacional, pudiendo participar en concursos, licitaciones, contrataciones y convenios. g) Capacitación, formación, certificación y entrenamiento en tecnologías de la información, informática, software, inteligencia artificial y demás disciplinas tecnológicas. h) Participación en otras sociedades, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, fideicomisos, contratos asociativos o cualquier otra forma de organización vinculada directa o indirectamente con su objeto social. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$1.000.000 dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Juan Fernando Acevedo suscribe 500.000 acciones. El Socio Emilia Zambrano Montero suscribe 500.000 acciones. **Integración:** 100% dinero en efectivo.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Juan Fernando Acevedo, DNI N° 27.922.708; Como administrador suplente a Emilia Zambrano Montero, DNI N° 33.539.596 ambos con domicilio especial en calle General Güemes N° 1483, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031306

Fechas de publicación: 29/06/2026

Importe: \$ 33,120.00

OP N°: 100137374

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A.

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE JULIO DE 2.026**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas S/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables – Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización– correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, iniciado el 1 de enero de 2.025 y cerrado el 31 de diciembre de 2.025.
- 3) Consideración de la Gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2.025.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00031270
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 112,200.00
OP N°: 100137286

PUNA MINING S.A.

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el día **15 DE JULIO DE 2026**, a horas 9:30 en primera convocatoria y a horas 10.30 en segunda convocatoria.

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Tratamiento de los motivos por los que se demoró este tratamiento;
- 4) Consideración y resolución sobre los resultados del ejercicio;
- 5) Tratamiento de la renuncia al Directorio por parte del Presidente;
- 6) Renovación de Autoridades y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

SALTA, 22 de junio de 2026.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00031255
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137252

AVISOS COMERCIALES

AHORA BOSQUES DE LOS ALTOS SAU – ANTES BOSQUES DE LOS ALTOS S.A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta de Asamblea Ordinaria y General Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, el único accionista resolvió y aprobó la transformación de la Sociedad Bosques de los Altos Sociedad Anónima que pasa al tipo social Sociedad Anónima Unipersonal SAU que continúa funcionando bajo la denominación Bosques de los Altos SAU. Se mantiene como único accionista la firma OPO LLC, sociedad extranjera inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades 19.550. Se resolvió modificar los artículos 1 y 11 del estatuto social que quedarán redactados de la siguiente manera: *“Artículo Primero: Con la denominación de “BOSQUES DE LOS ALTOS S.A.U.”, continuadora de “BOSQUES DE LOS ALTOS S.A.”, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal y sede social en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.– El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, establecimientos, o cualquier tipo de representación en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijárseles o no un capital determinado.” Artículo Décimo – Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura conformada por un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por 3 ejercicios. Si la sociedad quedara comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, excepto sus incisos 2 y 7, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares e igual cantidad de miembros suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Los síndicos suplentes reemplazarán a los síndicos titulares en caso de ausencia según lo previsto por el artículo 291 de la Ley N° 19.550. La Comisión Fiscalizadora tendrá las facultades y los deberes previstos por el artículo 294 de la ley mencionada y sus miembros percibirán los honorarios que fije la asamblea de accionistas, los que serán cargados a los resultados del correspondiente ejercicio económico. La Comisión Fiscalizadora se reunirá toda vez que lo solicite uno cualquiera de sus miembros y como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los votos presentes sin perjuicio de los derechos del síndico disidente. La Comisión Fiscalizadora deberá llevar un registro de sus actuaciones en un libro especial. A los fines de asistir a las asambleas de accionistas o reuniones del directorio, la Comisión Fiscalizadora podrá designar a uno de sus miembros para que la represente, sin perjuicio del derecho de los otros miembros de asistir a tales asambleas o reuniones.”*

Pablo Robbio Saravia, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00031325
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 23,280.00
OP N°: 100137409

DELOMI SERVICIOS MINEROS SRL – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.213 de fecha 24/06/2026. en la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **AVISOS COMERCIALES**, OP N° 100137203, Página N°73/74, la sociedad DELOMI SERVICIOS MINEROS SRL, publicó el correspondiente aviso legal de renuncia de gerente – designación de gerente – sede social, el cual contiene los siguientes errores: **Donde Dice:** “Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 13/05/2026, los socios aceptaron por unanimidad la renuncia del gerente Iván Sunblad, DNI N° 20.650.359, a su cargo. En consecuencia, designan como Gerente a Eduardo Oscar Fernandes, DNI 21.303.391, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Pellegrini N° 183, piso 2, departamento 2, ciudad de Salta, Salta. Por último, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 13/05/2026, los socios resolvieron establecer nueva sede social en Pasaje Manuel Antonio Castro N°349, ciudad de Salta, Salta”. **Debió Decir:** “Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 13/05/2026, los socios aceptaron por unanimidad la renuncia del gerente Iván Sunblad, DNI N° 20.650.359, a su cargo. En consecuencia, designan como Gerente a Eduardo Oscar Fernandes, DNI 22.249.363, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Pellegrini N°183, piso 2, departamento 2, ciudad de Salta, Salta. Por último, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 13/05/2026, los socios resolvieron establecer nueva sede social en calle Pellegrini N° 183, piso 2, departamento 2, ciudad de Salta, Salta.” Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031322
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 10,800.00
OP N°: 100137404

MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.192 de fechas 20/05/2026; 21/05/2026.
En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **AVISOS COMERCIALES**, de fecha 20/05/2026 OP N° 100136098, Página N°74, y de fecha 21/05/2026, Páginas N°85 y 86, OP N° 100136098, la sociedad **MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L.** publicó el correspondiente aviso legal de modificación de contrato, el cual contiene los siguientes errores: Donde Dice: “...SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Plaza Díaz Elías Juan DNI N° 23.238.491 – CUIT N° 20-23.238.491-4, en

carácter de socio gerente, quien durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, incluso los enumerados en el artículo 58 de la Ley General de Sociedades, con las limitaciones que pudiere establecer la reunión de socios. En caso de muerte, renuncia o vacancia, la reunión de socios designará al/los reemplazantes por mayoría simple del capital presente.”

Debió Decir: “SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Plaza Díaz Elias Juan en carácter de socio gerente, quien durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, incluso los enumerados en el artículo 58 de la Ley General de Sociedades, con las limitaciones que pudiere establecer la reunión de socios. En caso de muerte, renuncia o vacancia, la reunión de socios designará al/los reemplazantes por mayoría simple del capital presente.

El gerente designado acepta el cargo y declara que sus datos personales son: Plaza Diaz Elias Juan, DNI 23.238.491 y constituye domicilio especial en calle General Guemes N° 990, ciudad de Salta, provincia de Salta”

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031321
Fechas de publicación: 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 34,200.00
OP N°: 100137402

PIENSA EN MI SAS – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de Reunión N° 6 de fecha 26 de marzo de 2026, los socios resolvieron designar como Administrador Suplente a Claudia Elizabet Maigua D.N.I 28.260.102, CUIT 27-28260102-3, quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Mitre N° 54 local 24, ciudad de Salta, localidad de Salta, República Argentina.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031318
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137398

CEIBALITO S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta Asamblea General Ordinaria N° 71 de fecha 23/08/2023 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de ejercicio contable 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026, quedando establecido de la siguiente manera: 1.- Presidente, Gustavo Enrique Olmedo, DNI 12.328.513, 2.- Director suplentes Josefina Lozada, DNI 14.217.087, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Los Ceibos N° 259, Capital- Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031312
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137380

MONTE LIBANO S.A. – PRÓRROGA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 23 de Diciembre de 2025 los accionistas resolvieron la prórroga de la duracion de la sociedad y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificada su Cláusula Tercera del contrato social de la siguiente manera “Cláusula Tercera. Duracion: La sociedad tendrá una duración de cuarenta años, a partir del 23 de Diciembre del año dos mil veinticinco”.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031310
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137378

NORTH PRECISION S.A.S. – INSCRIPCIÓN ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 30 de Enero de 2026, los socios resolvieron designar administrador titular y suplente quienes duraran en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad quedando establecido de la siguiente manera: Como administrador titular Lucas María Gutiérrez Castex, DNI N° 26.899.641; Como administrador suplente Emiliano Gutiérrez Castex, DNI N°23.167.532, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Avenida Yerba Buena s/N, Barrio Invernaderos, Oficinas Punto Corp, Planta Baja C7, San Lorenzo Chico, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031308
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137376

HANTARA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 de fecha 16 de diciembre de 2024, los Accionistas de HANTARA S.A. resolvieron aumentar el capital social de la suma de \$ 1.428.600 a la suma de \$ 5.770.433.100, mediante la capitalización de las cuentas Ajuste de Capital, Prima de Emisión y aportes irrevocables, con más la integración en efectivo de la suma de \$ 79,84.

En consecuencia, se resolvió reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: El capital social se establece en la suma de \$ 5.770.433.100 (pesos cinco mil setecientos setenta millones cuatrocientos treinta y tres mil cien), representado por 57.704.331 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.”

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031305
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137373



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE SALTA (CPYMES)

La Comisión Directiva de la Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta (CPyMES) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**, según Estatuto, para el día **16 DE JULIO DE 2026**, a las 13:00 horas, en la sede de la Cámara, sita en Avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 58, Oficina 20, Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de dos socios para refrendar el acta.
2. Ratificación de Asamblea anterior llevada a cabo el 30 de mayo de 2025.
3. Lectura y aprobación del acta anterior de fecha 9 de junio de 2025.
4. Lectura y aprobación del informe del Órgano de Fiscalización, Memoria de Gestión y Balance correspondiente al ejercicio 2025.
5. Elección y renovación de seis (6) miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva, según Estatuto.

Nota: Se comunica que, pasada media hora de la fijada para la Asamblea, ésta se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, conforme lo establecido en el Estatuto Social.

Salta, 18 de junio de 2026.

Darío Hortega Pellegrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031328
Fechas de publicación: 29/06/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100137414

CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO

Llámesese a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE JULIO DE 2026** a horas 13:00, en la sede social del club El Círculo, ubicado en calle Gral Güemes N° 636, de Salta Capital, en la que se tratará la siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración del acta anterior.
- Elección de dos socios para suscribir la misma.
- Homenaje a socios fallecidos.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables e informe del Órgano de Fiscalización.
- Renovación parcial de la HCD en los siguientes cargos y por 2 años: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero y Vocales suplentes 1ero, 2do, 3ero y 4to, y por 1 año: Vocal titular

2 y tres miembros de órgano de fiscalización, artículo 43 del estatuto social.

· Tratamiento de la Apelación en subsidio interpuesta por el socio ALFREDO CONSTANZO contra la resolución de la HCD

Nota: La asamblea sesionara a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios habilitados, transcurrida una hora, la asamblea sesionara con los socios presentes.

Daniel Alfredo Orte, VICE PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031327
Fechas de publicación: 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137413

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO FRENTE GRANDE – DISTRITO SALTA

Convocatoria a **ELECCIONES INTERNAS 2026** de todos los Cargos Partidarios del Distrito Salta y Asambleístas Nacionales.

Distrito Salta Toda la información subsecuente y los actos previstos se realizarán en la sede central partidaria, sita en Alvarado y Gral. Paz, salvo se indique lo contrario. Se difiere la elección de Juntas de Áreas para cuando lo considere oportuno la nueva Junta electoral que resulte electa en esta convocatoria. Se convoca a los miembros de la Honorable Junta Electoral Partidaria a reunión el **28/06/2026** a horas 21:00 en Urquiza N° 282, Salta Capital. Las Elecciones Internas partidarias se llevarán a cabo, de acuerdo al Reglamento Electoral Aprobado 12/10/2022 por la HJE Partidaria y, en cumplimiento de los Artículos N° 46, 47, 48, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 67 y, otros aplicables. Los plazos estipulados en el Cronograma Electoral Son Perentorios.

Cronograma Electoral

29/06/2026 20:00 horas Cierre de recepción de afiliaciones.
30/06/2026 16:00 horas Publicación de padrones provisorios.
2/07/2026 20:00 horas Cierre de recepción de correcciones al padrón.
3/07/2026 10:00 horas Publicación de padrones definitivos.
3/07/2026 20:00 horas Cierre de recepción de candidaturas.
4/07/2026 20:00 horas Publicación de listas de candidatos.
6/07/2026 20:00 horas Cierre de Recepción de Impugnaciones a candidaturas.
9/07/2026 20.00 horas Oficialización de listas.
15/10/2026 24:00 horas Cierre de campaña.
18/10/2026 10:00 – 18:00 horas Acto Eleccionario.
20/10/2026 18:00 horas Cierre de recepción de impugnaciones.
26/10/2026 20:00 horas Proclamación de autoridades.

Elia Fernández, PRESIDENTE



Recibo sin cargo: 100020257
Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137405

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 66.717.432,65
Recaudación del día: 26/06/2026	\$ 335.700,00
Total recaudado a la fecha	\$ 67.053.132,65

Fechas de publicación: 29/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137447

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4º.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5º.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar